

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración económica para cubrir los gastos administrativos y la adquisición de cubiertas, a fin de poder seguir desarrollándose en los eventos de la división de automovilismo fueguino A.P.A.P. y automovilismo Nacional A.P.T.P.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 324/2018**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo